



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.708

Salta, viernes 20 de marzo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 44 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 175,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 125 D del 17/3/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ELENA NIEVA.	6
N° 126 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA DALMIRA CABRERA.	6
N° 127 D del 17/3/2020 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. DORA SUSANA ACOSTA.	7
N° 128 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TERESA AGUSTINA DONAT.	8
N° 129 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. WALDINA CARMEN TARITOLAY.	9
N° 130 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. PAMELA MARTHA SAAVEDRA.	10
N° 131 D del 17/3/2020 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. NANCY ANDREA ZARATE.	11
N° 132 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. HUMBERTO ANTONIO LOTO.	12
N° 133 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. AIDE LIBANIA NOLASCO.	12
N° 134 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN HORACIO PASAYO.	13
N° 135 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA MERCEDES RAMOS.	14
N° 136 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIEL IRENE BORCARD.	15
N° 137 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA INES MOLINA.	16
N° 138 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA SILVIA VARELA ZIMMER.	17
N° 139 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. AGUSTIN MIGUEL ARAMAYO.	17
N° 140 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA LILIANA BUSTAMANTE.	18
N° 143 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUCIA ELMIRA MORENO.	19
N° 144 D del 17/3/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. YOLANDA SOZA.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO – RESOLUCIÓN N° 35296	21
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 02/2020	22
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 03/2020	25
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 04/2020	26

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LOPEZ, EDUARDO – EXPTE. N° 677870/19.	29
GARCIA, CARMEN COLOMBA – EXPTE. N° 2-61.227/02.	29

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608.770/17.	29
POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 638066/18.	30

EDICTOS DE QUIEBRAS

LOGIA-EXPOR S.R.L. EXPTE N° EXP 699739/20	31
ORTEGA, JOSÉ ANDRES EXPTE N° EXP 698.537/20	32
CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNADO EXPTE N° EXP 698538/20	32

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

REYNAGA, VIVIANA MABEL – EXPTE. N° 681.445/19	33
HERRERA, SERGIO OSCAR – EXPTE. N° 689.436/19	34
MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL – EXPTE.N° 697.412/20	34
MIMESSI, MARTÍN FACUNDO – EXPTE.N° 697.409/20	35

EDICTOS JUDICIALES

PICHOTTI REBECA GUELI – CARABAJAL LUCAS DAVID VS. SOSA MARTA ANGELICA – EXPTE. N° 386623/12	35
IBAÑEZ, MIGUELA TERESA VS. ABRAHAM CÓRDOBA, AIXA MAGALI; CÓRDOBA, JULIETA DEL VALLE – EXPTE. N° 1-676846/19	36

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA- EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA	38
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ.	40
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/03/2020	41
---	----



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 125 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 27782/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Maria Elena Nieva, DNI N° 10.917.047, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2019, la renuncia de la **Sra. MARIA ELENA NIEVA, DNI N° 10.917.047**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 168, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. NIEVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 20/03/2020
OP N°: SA100035203

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 126 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2988/19-código 173

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Blanca Dalmira Cabrera, DNI N° 10.488.441, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01282 de fecha 10 de Junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra

Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 19);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de septiembre de 2019, la renuncia de la **Sra. BLANCA DALMIRA CABRERA, DNI N° 10.488.441**, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – Orden N° 40, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CABRERA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020

OP N°: SA100035204

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 127 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 152352/19-código 321

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Dora Susana Acosta, DNI N° 16.307.287, personal de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través del Expediente N° 024-23-16307287-4-005-2 de fecha 13 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 13 y 18);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2019, la renuncia de la **Sra. DORA SUSANA ACOSTA, DNI N° 16.307.287**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 327, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Sra. ACOSTA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035205

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 128 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 28844/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Teresa Agustina Donat, DNI N° 6.133.363, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1279, de fecha 12 de abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2019, la renuncia de la **Sra. TERESA AGUSTINA DONAT, DNI N° 6.133.363**, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 3, con desempeño como Jefa de Programa Secretaría Administrativa – Función N° 2, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. DONAT, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035206

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 129 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 178119/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Waldina Carmen Taritolay, DNI N° 12.407.572, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 29 de marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la **Sra. WALDINA CARMEN TARITOLAY, DNI N° 12.407.572**, al cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 67, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.398/01.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. TARITOLAY no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035207

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 130 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 199567/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Pamela Martha Saavedra, DNI N° 12.220.787, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01280 de fecha 20 de mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de julio de 2019, la renuncia presentada por la Dra. **PAMELA MARTHA SAAVEDRA, DNI N° 12.220.787**, al cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.635/11.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Dra. SAAVEDRA no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035208

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 131 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 266591/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Nancy Andrea Zarate, DNI N° 16.150.810, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de octubre de 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través de Expte. N° 023-P-16150810-7-742-000001 de fecha 23 de septiembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de octubre de 2019, la renuncia de **Sra. NANCY ANDREA ZARATE, DNI N° 16.150.810**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 748, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ZARATE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 20/03/2020
OP N°: SA100035209

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 132 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 12770/19-código 171

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Humberto Antonio Loto, DNI N° 11.327.981, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de octubre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 14 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el citado agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de octubre de 2019, la renuncia del **Dr. HUMBERTO ANTONIO LOTO, DNI N° 11.327.981**, al Cargo: Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 67, dependiente del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” – Tartagal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. LOTO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035210

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 133 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. N°s. 290016/17-código 127 y 187027/19-código 89

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Aide Libania Nolasco, DNI N° 11.943.689, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión

“San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de junio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 26 de agosto de 2016 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 37 y 40);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs. 36);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 junio de 2019, la renuncia de la **Dra. AIDE LIBANIA NOLASCO, DNI N° 11.943.689**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 195.1, con desempeño como Jefa de Servicio Citodiagnóstico del Programa Ginecología, por Disposición Interna N° 769/10, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020

OP N°: SA100035211

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 134 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4297/19–código 185

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Juan Horacio Pasayo, DNI N° 10.878.004, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1282 de fecha 19 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 16);

Que el agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de

Egreso (fs.10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de septiembre de 2019, la renuncia del Sr. **JUAN HORACIO PASAYO, DNI N° 10.878.004**, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 792, del Decreto N° 4.190/11, incorporado a Planta Permanente a partir del 14 de noviembre de 2016, por Decreto N° 5.240/16, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario”– Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020

OP N°: SA100035212

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 135 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 210566/19–código 127 y 1327/19–código 250

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Maria Mercedes Ramos, DNI N° 14.486.810, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “ Juan Carlos Dávalos” – Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1282 de fecha 14 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 17);

Que la agente cumplimento con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs.12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de septiembre de 2019, la renuncia de la **Sra. MARIA MERCEDES RAMOS, DNI N° 14.486.810**, al Cargo: Mantenimiento – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 50, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” – Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035213

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 136 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 175645/19–código 220

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mariel Irene Borcard, DNI N° 14.453.371, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución RNT–S 02423/19 de fecha 21 de mayo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico–Físico, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2019, la renuncia de la **Sra. MARIEL IRENE BORCARD, DNI N° 14.453.371**, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 1785, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BORCARD no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico–Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 20/03/2020
OP N°: SA100035214

SALTA, 17 de Marzo de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 137 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 181862/19-código 76

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Maria Ines Molina, DNI N° 12.957.578, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 29 de marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 12);

Que la agente no cumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas Carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de mayo de 2019, la renuncia de la **Dra. MARIA INES MOLINA, DNI N° 12.957.578**, al Cargo: Bioquímica – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1- N° de Orden 99, con desempeño como Gerente Sanitario, por Disposición Interna N° 370/14, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.603/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. MOLINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 20/03/2020
OP N°: SA100035215

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 138 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 143934/19-código 134

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Maria Silvia Varela Zimmer, DNI N° 12.409.464, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de junio de 2019, la renuncia de la Sra. **MARIA SILVIA VARELA ZIMMER, DNI N° 12.409.464**, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 2, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. **VARELA ZIMMER**, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035216

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 139 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1204/19-código 175

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Agustín Miguel Aramayo, DNI N°

11.204.172, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. "Luis Güemes" – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01280 de fecha 22 de mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2019, la renuncia del Sr. **AGUSTIN MIGUEL ARAMAYO, DNI N° 11.204.172**, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 56, dependiente del Hospital Dr. "Luis Güemes" – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ARAMAYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035217

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 140 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 162540/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Norma Liliana Bustamante, DNI N° 12.725.459, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278, de fecha 14 de marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 14);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de julio de 2019, la renuncia de la **Sra. NORMA LILIANA BUSTAMANTE, DNI N° 12.725.459**, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 360.5, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035218

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 143 D **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA** **Expte. N° 172003/19-código 244**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Lucia Elmira Moreno, DNI N° 10.993.893, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 27 de febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 14);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de abril de 2019, la renuncia presentada por la Sra. **LUCIA ELMIRA MORENO, DNI N° 10.993.893**, al cargo: Profesional Asistente – Fisioterapeuta – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 734 del Decreto N° 1.034/96, transferido por Decreto N° 3.881/09 – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035219

SALTA, 17 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 144 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 222000/19–código 244

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Yolanda Soza, DNI N° 10.963.813, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01280 de fecha 03 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de julio de 2019, la renuncia presentada por la Sra. **YOLANDA SOZA, DNI N° 10.963.813**, al cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 242, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. SOZA no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/03/2020
OP N°: SA100035220

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
JUNTA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 35.296 correspondiente al Acta N° 02661 de fecha 19 de marzo de 2020

VISTO

El Decreto Provincial de Necesidad y Urgencia N° 250/20 y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia N° 1/20, 2/20, 3/20 y 4/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 250/2020, el Gobernador ha declarado el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia;

Que el Comité Operativo de Emergencia, entre otras medidas adoptadas, suspendió desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la asistencia a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y sociedades del Estado;

Que a partir del 18/03/2020 el Comité Operativo de Emergencia prohibió la reunión y permanencia de personas en lugares públicos, encomendando a las fuerzas de seguridad el control para el cumplimiento de la medida establecida;

Que mediante Resolución N° 4 del Comité Operativo de Emergencia se dispuso la suspensión de todos los plazos administrativos para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado a partir del 19/03/2020 y hasta el 31/03/2020;

Que en relación a los plazos, el Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia se rige, no solo por la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos, sino también por la Nacional N° 17.801 y su reglamentaria provincial N° 5.148;

Que los plazos de vigencia de la certificación, establecidos por el artículo 24° de la Ley N° 17.801, y su consecuente reserva de prioridad se concatenan con el plazo del artículo 5° del mismo cuerpo legal;

Que, asimismo el artículo 9° y concordantes prevén la registración definitiva, el rechazo y la anotación provisional o condicional de los documentos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 17.801, con mas, la eventual interposición de recursos en cuanto al rechazo o anotación provisional se refiera;

Que es menester no trasladar los efectos del receso a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica;

Que a los fines de resguardar la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario,

publicidad registral y los derechos de aquellos que se apoyan en la información del registro de la Propiedad Inmueble resulta procedente suspender los plazos previstos en la Ley Nacional N° 17.801 y su reglamentaria provincial N° 5.148;

Por ello;

**LA JUNTA DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 19/03/2020 y hasta el 31/03/2020 inclusive todos los plazos que estuvieren corriendo en el Programa Registro Jurídico de esta Dirección General conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 17.801 y su Reglamentaria Provincial N° 5.148, ello a los fines de resguardar la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario y los derechos de aquellos que se apoyan en la información del registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cese de atención presencial al público por idéntico período que el establecido en el artículo anterior, sin perjuicio de lo cual la repartición seguirá ofreciendo los servicios web de publicidad de asientos registrales y búsqueda de los índices informáticos de titularidades, gravámenes e inhibiciones de personas.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los plazos de suspensión establecidos en los artículos precedentes podrán ser prorrogados en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo Revilla – D’Jallad – Becker

Recibo sin cargo: 100009401
Fechas de publicación: 20/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078886

Salta, 16 de marzo de 2020

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2020**

VISTO la Ley N° 8183; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la difícil situación económica que atraviesa el país, mediante la citada Ley se establecieron, entre otras medidas de excepción, un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, incluidas las de naturaleza tributaria (Título I, Capítulo I); y un Programa de Beneficios para Contribuyentes Cumplidores (Título II, Capítulo I);

Que, esta Dirección General se encuentra facultada para emitir la norma reglamentaria pertinente, en lo referido a los aspectos tributarios, a fin de tornar operativa dicha Ley y cumplir así los objetivos previstos por la misma;

Que, en efecto, de conformidad con el artículo 7° inciso 12 del Código Fiscal, para el ejercicio de sus funciones la Dirección tiene la facultad de *“dictar normas generales obligatorias, de carácter reglamentario, en cuanto a la aplicación de las normas del Código y leyes fiscales especiales”*;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- El acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales instituido en el Título I de la Ley N° 8183, en lo referido a las obligaciones reguladas en el artículo 2° inciso a) del Capítulo I de la misma, deberá realizarse ante la Dirección General de Rentas y sus dependencias habilitadas a tales efectos, mediante algunas de las formas de cancelación previstas en el artículo 3° de la Ley.

En los casos de contribuyentes y responsables que no tuviesen ningún procedimiento en trámite ante la Dirección (requerimiento, determinación de oficio o sumario) y/o en sede judicial, podrán regularizar su deuda por capital e intereses a través del sitio *web* institucional, ingresando con Clave Fiscal a los servicios disponibles a estos fines.

Sólo será admisible el pago mediante la utilización de Certificados de Crédito Fiscal en las formas y condiciones establecidas por la Ley N° 8086 y la Resolución General N° 03/2013.

ARTÍCULO 2°.- Respecto de las multas del artículo 37° del Código Fiscal, aplicadas hasta el 31/12/2019 o cuyos procedimientos sumariales hayan sido iniciados a dicha fecha, resultará aplicable el beneficio del artículo 5° inciso a) de la Ley, en la medida que el contribuyente y/o responsable concurrentemente cumpla con el deber formal en infracción y acredite ello en las actuaciones respectivas, hasta el 30/06/2020.

ARTÍCULO 3°.- También resultará aplicable el beneficio del artículo 5° inciso a) de la Ley, para las multas de los artículos 38°, 39°, 42° inciso 2 y 43° del Código Fiscal, en los casos en que la obligación impositiva y los intereses respectivos hayan sido cancelados en su totalidad hasta el 31/03/2020.

ARTÍCULO 4°.- La caducidad de los Planes de Pago otorgados bajo la Ley N° 8183 operará de pleno derecho, y ocasionará la pérdida automática de los beneficios de la misma, cuando se produzca alguno de los hechos que se indican a continuación:

- a) Falta de pago del anticipo a su vencimiento.
- b) Falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas.
- c) Existencia de algún saldo impago a la finalización del plan de facilidades.

En ningún caso, resultará procedente la rehabilitación de los planes de facilidades de pago caducos.

ARTÍCULO 5°.- Para toda cuestión operativa no prevista expresamente en la presente, referida al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas, resultarán aplicables las disposiciones pertinentes de las Resoluciones Generales N°s. 16/2018 y 17/2018, en la medida de su compatibilidad, y en tanto no se opongan a lo establecido en la Ley N° 8183.

No resultarán aplicables a los Planes de Pago otorgados bajo la Ley N° 8183, las condiciones previstas en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución General N° 16/2018 y en el inciso c) del artículo 3° de la Resolución General N° 17/2018.

ARTÍCULO 6°.- La calificación como Contribuyente Cumplidor en los términos del artículo 14° de la Ley, para acceder al Programa de Beneficios instituido en el Capítulo I del Título II de la misma, será efectuada de oficio por la Dirección General.

A tal fin, confeccionará el Padrón de Contribuyentes Cumplidores con la información obtenida a través del intercambio de datos registrales, habilitado en el marco de los acuerdos de complementación y colaboración celebrados entre la Provincia y la Administración Federal de Ingresos Públicos, que fueron aprobados por el Decreto N° 2645/2013 y la Ley N° 8013, identificando a tales efectos a los contribuyentes que caractericen como Micro y Pequeñas Empresas, según la Ley N° 24.467 y sus normas complementarias, que cumplan con la calificación de riesgo fiscal requerida en el artículo

14° de la Ley y, en su caso, la condición adicional del artículo 16° de la misma.

Los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando con Clave Fiscal al sitio *web* del Organismo, en la opción "Contribuyentes Cumplidores Ley N° 8183".

En el caso de contribuyentes que no tuvieran Clave Fiscal, la consulta se efectuará accediendo a la opción "Programa de Beneficios Ley N° 8183" disponible en la mencionada página *web*, debiendo ingresar su CUIT y un correo electrónico donde recibirá la respuesta correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Quienes fueran calificados como Contribuyentes Cumplidores conforme lo indicado en el artículo anterior, accederán de manera automática a los beneficios establecidos en los incisos b) y c) del artículo 15° de la Ley.

ARTÍCULO 8°.- La reducción especial del 10 % del Impuesto a las Actividades Económicas prevista en el artículo 16° de la Ley, resultará aplicable un 5 % sobre el impuesto determinado del anticipo de junio de 2020 y un 5 % sobre el impuesto determinado del anticipo de diciembre de 2020.

La reducción de impuesto indicada en el párrafo anterior, como así también la del artículo 15° inciso a), deberán calcularse e informarse en las Declaraciones Juradas de los anticipos correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2020.

A tal fin, deberán informarse como una percepción y serán deducibles de esa manera en los distintos aplicativos habilitados para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas y el Anexo Informativo respectivo.

Para los casos mencionados precedentemente, serán obligatorios y exigibles los siguientes datos de presentación, en la medida que el aplicativo a utilizar así lo demande, a saber:

Artículo 15° inciso a):

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
30/06/2020 o 31/12/2020	OTRO	158183	BENEFICIO LEY 8183 ART.15	23000000000	10 % de impuesto declarado AAEE mes junio o diciembre 2020 según corresponda

Artículo 16°:

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
30/06/2020 o 31/12/2020	OTRO	168183	BENEFICIO LEY 8183 ART.16	27000000006	5 % de impuesto declarado AAEE mes junio o diciembre 2020 según corresponda

Los beneficios a que se refiere este artículo, sólo podrán utilizarse en las formas y oportunidades indicadas precedentemente, y conforme a los vencimientos del calendario impositivo establecido en la Resolución General N° 26/2019; caso contrario se perderá el derecho a los mismos.

ARTÍCULO 9°.- El diferimiento de pago previsto en el artículo 16° de la Ley deberá ser solicitado por el contribuyente, y resultará aplicable a los anticipos correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2020, en la medida que las declaraciones juradas correspondientes sean presentadas a sus respectivos vencimientos, conforme el calendario impositivo establecido en la Resolución General N° 26/2019.

Para acceder a este beneficio, se deberá ingresar con Clave Fiscal al sitio *web* institucional, a través de la opción “Contribuyentes Cumplidores Ley N° 8183/Solicitar Beneficios/Solicitud de Diferimiento por 3 meses”.

La solicitud deberá formularse a partir de la disponibilidad del Padrón previsto en el artículo 6° de la presente y hasta el 20 de junio de 2020.

La falta de pago del impuesto diferido a su vencimiento, devengará los intereses del artículo 36° del Código Fiscal desde dicho vencimiento hasta el efectivo pago.

ARTÍCULO 10°.- Los contribuyentes que no se encuentren incluidos en el Padrón previsto en el artículo 6° de la presente, y que no obstante ello consideren que reúnen los requisitos para estarlo, deberán ingresar con Clave Fiscal al sitio *web* institucional, a través de la Opción “Contribuyentes Cumplidores Ley N° 8183/Solicitar Beneficios/Solicitud de incorporación a los beneficios/Mi Carpeta DGR”, donde adjuntarán el Certificado MiPyMe vigente, a fin de acreditar el extremo legal correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO 12°.- Remitir copia a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Económica y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 13°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

De Cecco

Recibo sin cargo: 100009400
Fechas de publicación: 20/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078885

Salta, 17 de marzo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/2020

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 emanado por el Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho instrumento se declara el estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la provincia, debido a los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, el artículo 8° del Decreto N° 250/2020, encomienda a la Secretaría de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a otorgar un permiso de ausencia extraordinaria a los trabajadores dependientes de la Administración Pública; debiendo implementar, asimismo, un sistema de horarios rotativos para asegurar el funcionamiento ininterrumpido del servicio;

Que, en concordancia a lo dispuesto por la citada norma, el Comité Operativo de Emergencia dictó la Resolución N° 01/2020 a través de la cual concreta la suspensión de la asistencia a los lugares de trabajo, del 16 al 31 de marzo del año en curso, para los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos

autárquicos del Poder Ejecutivo y sociedades del Estado; determinando que en cada caso la autoridad de cada área garantizará la prestación de servicios en condiciones de seguridad sanitaria, pudiendo requerir la presencia de los agentes que estime necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tales fines;

Que, asimismo el Poder Judicial de la Provincia a través de la Acordada N° 13.082, estableció una Feria Judicial Extraordinaria, con fundamentos en la presente emergencia sanitaria;

Que, por otra parte y de manera anual esta Dirección General, en concordancia con lo oportunamente dispuesto por la Resolución Ministerial N° 344/2005 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, establece una Feria Administrativa en los meses de enero y julio;

Que, en virtud de lo antes mencionado y atento a situación especial y de emergencia existente, resulta prudente, establecer una Feria Administrativa Extraordinaria desde el 17 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive; en la cual no se computarán los días hábiles administrativos respecto de los plazos procedimentales;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer una Feria Administrativa Extraordinaria, desde el 17 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria existente, en la cual no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos en las fechas mencionadas.

ARTÍCULO 2°.- Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los artículos 51° a 67° del Código Fiscal (t.o. por Decreto N° 2039/05).

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Cecco

Recibo sin cargo: 100009399
Fechas de publicación: 20/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078884

Salta, 18 de marzo de 2020

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/2020**

VISTO el calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2020, fijado por la Resolución General N° 26/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Resolución General se fijan las fechas de vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2020, respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos;

Que, atento al estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la provincia, debido a los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones N°s 01, 02 y 03/2020 del Comité Operativo de Emergencia y la Resolución General DGR N° 03/2020; resulta necesario tomar medidas preventivas y operativas a tales fines;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Rentas debe atender también a las formas de interacción de los contribuyentes y responsables, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el plazo que duren estas medidas, procurando así, reducir y/o evitar la presencia o permanencia de público y agentes en el ámbito de las dependencias de este Organismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

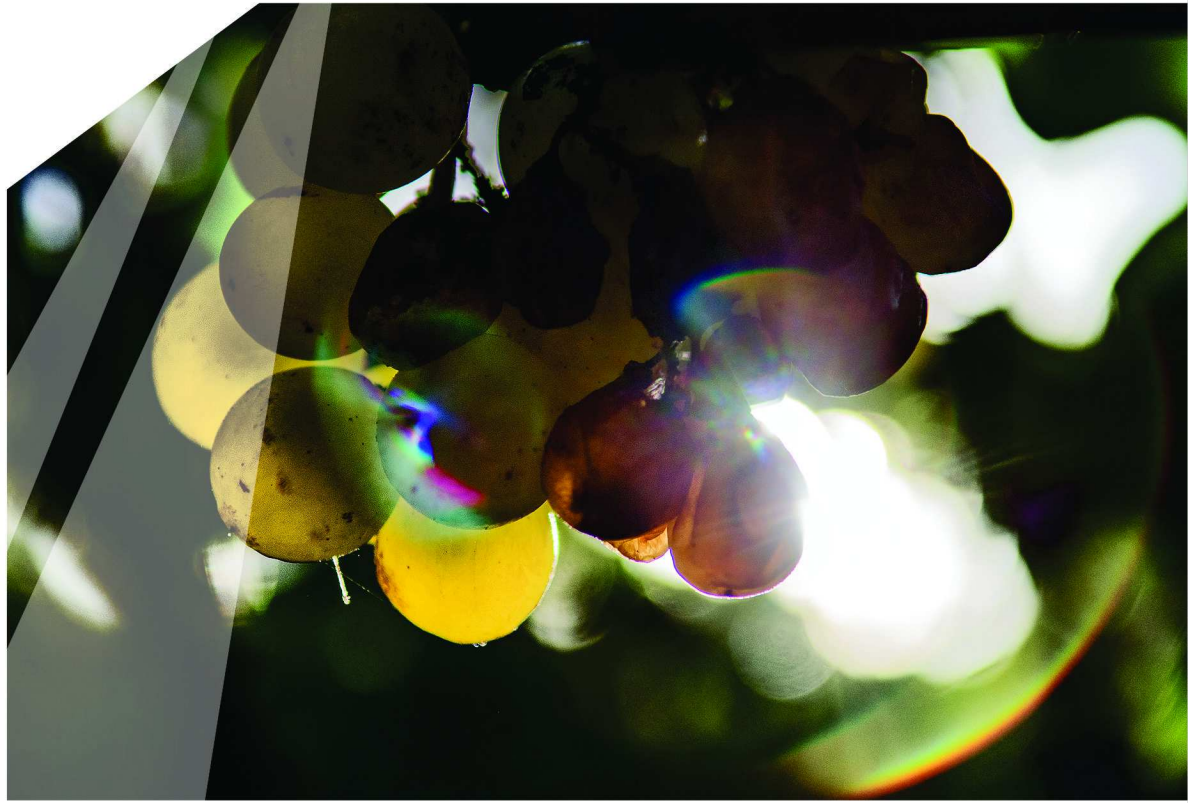
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 01 de abril de 2020, los plazos para la presentación y el pago, respecto de los impuestos indicados en la Resolución General N° 26/2019, en todos los supuestos en los que el vencimiento original opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Cecco

Recibo sin cargo: 100009398
Fechas de publicación: 20/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078883



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil v Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ, EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 677870/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
Salta, 04 de marzo del 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001970

Fechas de publicación: 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014773

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^o Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **GARCIA, CARMEN COLOMBA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-61.227/02.**– Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) por tres días.
Salta, 15 de Octubre de 2019.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001969

Fechas de publicación: 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014772

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608:770/17

Judicial con base de \$ 2.200,000.

El día viernes 20 de marzo de 2020, a horas 17:00, en calle España N° 955 – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta).–Remataré: con la base de \$ 2.200,000.– (pesos dos millones doscientos mil).– El inmueble matrícula N° 73.683.– Sección N, Manzana 031, Parcela 7 del Dpto. Capital, son sus medidas según cédula parcelaria; Fte. 37,50 m. Cfte.: 51,40 m. L.S.O: 31,75 m. L.N. línea quebrada con 6,10 m.– y 25,80 m. con una superficie total de 1.360,33. El inmueble matrícula N° 73.683, sito en Valparaiso N° 85 – barrio San Bernardo, de esta ciudad, se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Filippia, D.N.I. 23.207.113, su esposa Luisa Raquel Rodríguez y una hija menor de edad en calidad de cuidadores. La vivienda se halla en mal estado de conservación, consta de: un garaje sin portón con piso de cemento, (2)

puertas rejas con escalera de hormigón armado; un descanso con piso de laja, un porche, nueve habitaciones sin cerramiento, un balcón de frente sin baranda; un baño amplio con antebañó sin cerramiento ni artefactos, toda la construcción está realizada en desnivel, con escalera de piedra laja El techo es de losa de 1 y 2 aguas en distintos sectores. Tiene varios patios con piso de tierra y en desnivel. Posee los servicios de agua corriente y energía eléctrica el gas natural y la cloaca no están conectados. Posee un sector para la cocina y una galería con espacio para cisterna- Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 169. Forma de Pago: 30 % del precio, adquirido, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta con más el 1.25 % sellado de Acta (D.G.R.), y el 5 % en concepto de honorarios de ley, todo a cargo del comprador. El Impuesto a la Venta del bien (Inmueble) s/el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia (Se deja constancia que las visitas al inmueble se realizarán los días miércoles 18/3, jueves 19/3 y 20/3 en el horario de 11:00 a 13:00 horas. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en juicio seguido C/ VÁZQUEZ, OSCAR RICARDO POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 608.770/17–Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil– Informes en Expte. o al Mart. M.A.CH., (Resp. Monot.) España N° 955.– Cel. 154033142.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002302

Fechas de publicación: 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 1,774.50

OP N°: 100078853

POR IGNACIO SALADO TOLEDO –JUIICIO EXPTE. N° 638066/18

Remate judicial con base \$ 5227,10 – 16,6666 % Indiviso de inmueble en Salta Capital. Remataré el día 20 de marzo de 2020 a horas 18:00, en calle España N° 955 de esta Ciudad Capital (Salta), el 16,6666 % indiviso del inmueble matrícula N° 69580, sección G, manzana 36a, parcela 09, de la Localidad de Salta Capital. Extensión: Fte. 10,00m. –Fdo. 25m.; Limites: N: lote 8; S: lote 10; E: calle Pedernera; O: Lote 15 y 16. Plano N° 5439, Sup. S/M 250 m2. Estado de ocupación y mejoras: un patio delantero con verja base de material cocido y reja metálica alta con piso de cemento, patio lateral con piso de cemento y lavadero descubierto, patio trasero con piso de tierra. Un living comedor, dos dormitorios, un baño de 2ª c/bañera chica, paredes revestidas de azulejos y piso de granito, una cocina amplia con piso de granito. El piso de las restantes dependencias es de plástico, el techo de losa. El estado de la vivienda se halla en mal estado de conservación. Cuenta con los servicios de agua corriente y cloaca. El gas natural y el servicio eléctrico se encuentran cortados. La calle esta pavimentada e iluminada c/gas de mercurio. Estado de Ocupación: Reside el Sr. Jesús A. Balcarce Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: GONZÁLEZ RAMÍREZ, AUGUSTO ENRIQUE Y OTROS C/BALCARCE, JESÚS ALEJANDRO S/SUMARIO COMPENSACIÓN POR USO DE BIENES INDIVISOS– EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 638066/18. Forma de pago: seña de 30 % del precio y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en

el mismo acto, comisión 10 %, sellado DGR 1,25 %, todo de contado y en efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Saldo de precio de subasta dentro de los 5 días de aprobada la misma. Se establece que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La deuda correspondiente a la Municipalidad de Salta \$ 46.908,75.- (fs.40/46), de Aguas del Norte \$ 14.899,22 (fs. 58) se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble estarán a cargo del comprador en la misma proporción que se adquiere del mismo. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes: Martillero Ignacio Salado Toledo – Resp. Monotributo – Tel. 3875093195.-
Salta, 05 de marzo de 2020.-

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002299
Fechas de publicación: 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020
Importe: \$ 2,205.00
OP N°: 100078850

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **LOGIA-EXPOR S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 699739/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Logia-Expor S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71234119-6, con domicilio social en calle B° Castañares, grupo 108, sector 6 D, block C, Dpto. 5, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Marcelo T. de Alvear N° 301, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación (art. 202 LCQ), 5) El día 26 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día 21 de agosto de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM).
Salta, 11 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001270

Fechas de publicación: 19/03/2020, 20/03/2020, 25/03/2020, 26/03/2020, 27/03/2020**Importe:** \$ 2,030.00**OP N°:** 100078865

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ORTEGA, JOSÉ ANDRÉS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 698.537/20**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27/02/20 en el que se hizo saber que en fecha 26 de Febrero de 2020 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. José Andrés Ortega**, D.N.I. N° 22.554.361, con domicilio real en Pasaje Gregoria Matorras N° 2253, B° Libertador Gral. San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de marzo de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N° 29.737.221, Matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio sito en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos. Igualmente se ha fijado el día **30 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El **día 12 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de agosto de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 12 de marzo de 2020.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001266**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020, 26/03/2020**Importe:** \$ 2,038.75**OP N°:** 100078838

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 698.538/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27 de febrero de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Javier Fernando Cardozo Serrudo**, D.N.I. N° 31.648.403, C.U.I.L. N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. MARIELA JORGELINA ARMELLA**, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser Mza. N° 467 B, casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 11:30 horas.**, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 447 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la

sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 12 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 11 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001262

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 2,108.75

OP N°: 100078818

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **REYNAGA, VIVIANA MABEL - S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 681.445/19**, hace saber que en fecha 09 de diciembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Viviana Mabel Reynaga, D.N.I. N° 16.190.683 con domicilio real en calle Las Tipas, Mzna. 2, casa 9, B° Arturo Illia de la localidad de General Güemes, de la provincia de Salta y domicilio legal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerrito de esta ciudad. Se hace saber que el **día 27 de diciembre a horas 11:00** tuvo lugar en dependencias de este Juzgado, el sorteo de Síndicos Titulares y Suplente de la Categoría B (art. 253). Se fija el **día 24 de abril de 2020** como el vencimiento hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. El **día 11 de mayo de 2020** o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El **día 09 de junio de 2020** o el siguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El **día 23 de julio de 2020** o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.). El **día 06 de agosto de 2020** o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El **día 5 de febrero de 2021** a horas 11:30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa. Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día 12 de febrero de 2021. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. J. Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio procesal en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 55, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas, debiendo presentar la documentación debidamente encarpada y foliada desde la primera hoja. Se hace saber que el importe de \$ 1.690,00 (10 % SMVM), es el previsto como arancel conforme lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Se deja establecido que a los fines previstos por el art. 288 y cons. de la ley citada, que el presente se encuadra en el tipo legal de Concurso Pequeño.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000630
Fechas de publicación: 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 400014766

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos: **HERRERA, SERGIO OSCAR – S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 689.436/19**, hace saber que: **1.** El día 10 de enero de 2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Sergio Oscar Herrera, D.N.I. N° 28.618.097, con domicilio real en calle Oscar Cabalén N° 382, B° Autódromo, de esta ciudad y con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 6.° piso, B, de esta ciudad. **2.** Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Alejandro David Levin, con domicilio procesal en Los Mandarinos 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30. **3.** Se ha establecido como fecha tope el día 24 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). **4.** Se ha fijado el día 9 de junio de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 6 de agosto de 2020 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Nuevo Diario de Salta.
Salta, 10 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000627
Fechas de publicación: 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400014762

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 697.412/2020**, comunica a los acreedores del concursado, que: **1.** El día 19 de febrero del 2020 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Adolfo Miguel Mimessi Sormani, D.N.I. N° 20.399.203, C.U.I.L. N° 20-20399203-4, con domicilio real en Club de Campo Valle Escondido, lote N° 259, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado Síndico Titular el Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado el horario de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. **3.** Se ha fijado el día 30 de abril de 2020

como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3.º). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 15 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno.
Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000616

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 400014749

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MIMESSI, MARTÍN FACUNDO – S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 697.409/2020**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. El día 19 de febrero de 2020 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Martín Facundo Mimessi, D.N.I. N° 35.874.742, C.U.I.L. N° 20-35874742-7, con domicilio real en Los Parrales N° 238, B° Tres Cerritos, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2. Ha sido designado Síndico Titular al Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. 3. Se ha fijado el día 30 de abril de 2020 como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedido de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3.º). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 15 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000615

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 400014748

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1.ª Nominación, a cargo del Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galíndez, sito en Av. Bolivia N° 4.671, ciudad de Salta, en los autos caratulados: **PICHOTTI REBECA GUDELIA – CARABAJAL LUCAS DAVID VS. SOSA MARTA ANGELICA –**

ESCRITURACION EXPTE. NRO. 386623/12, cita a la Sra., Marta Angélica Sosa D.N.I.Nro. 10.106.840 y/o sus herederos a comparecer a Juicio, por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, para que en el termino de 5 días que se computaran a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente. Firmado Dra. María Beatriz Galíndez. Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000632

Fechas de publicación: 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014770

El Sr. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.º Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **IBAÑEZ, MIGUELA TERESA VS. ABRAHAM CÓRDOBA, AIXA MAGALI; CÓRDOBA, JULIETA DEL VALLE S/ SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° 1-676846/19**: Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a las Sras. Aixa Magalí Abraham Córdoba y Julieta del Valle Córdoba, para que dentro del plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que las represente en juicio. Salta, 11 de marzo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001968

Fechas de publicación: 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014769



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 15 de abril del 2020, en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2.º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3.º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4.º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5.º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019;
- 6.º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 7.º) Elección de los directores titulares y suplentes del directorio;
- 8.º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9.º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2019.
- 10.º) Designación del auditor externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2020.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 09 de abril del 2020 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00002273
Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100078802



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se celebrará el 24 de abril de 2020, a horas 09:30, en su sede social sita en calle Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
3. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019.
4. Tratamiento de valor cuota societaria.
5. Designación Junta Electoral.
6. Tratamiento impugnación de listas.
7. Elección de los miembros de la Comisión Directiva: a) Un presidente; b) Un vicepresidente; c) Un secretario; d) Un prosecretario; e) Un tesorero; f) Un protesorero; g) Seis vocales titulares; h) Seis vocales suplentes. Un delegado titular y uno suplente por Metán, Orán, Tartagal, J. V. González y Cafayate respectivamente. Un Órgano de Fiscalización integrado por: tres miembros titulares y tres suplentes.

Nota: Se deja constancia que los asociados podrán consultar la documentación relacionada con el Orden del Día en la Secretaría del Centro Policial Sargento Suárez sita en calle Ituzaingó N° 751, 2° piso de la ciudad de Salta, en horario de atención al público y desde el 13 de abril de 2020.

Cronograma Electoral:

- Exhibición del Padrón Electoral: a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Reclamos: los asociados con derecho a voto y que no figuren en el Padrón Electoral, podrán exigir por escrito ante Secretaría de la Mutual su inclusión hasta tres días antes de la Asamblea.
- Presentación de listas de candidatos con conformidad por escrito, y apoyada con el aval de no menos del 1 % de socios: el 30 de marzo de 2020, inclusive hasta horas 20:00.
- Oficialización de las listas de candidatos: hasta el 03 de abril de 2020 inclusive.
- Oficialización de las boletas de sufragio: 09 de abril de 2020.
- Impugnaciones hasta el 23 de abril de 2020 horas 20:00.
- Fecha y horario de votación: 25 de abril de 2020, de 08:00 a 18:00 horas.
- Ubicación de las mesas: para los afiliados con domicilio en capital y alrededores, en sede central Ituzaingó N° 751 – Salta. Para los socios con residencia en el interior de la provincia, en las bases de las Delegaciones respectivas y conforme al Padrón correspondiente a cada una de ellas, excepto J. V. González y Cafayate que se realizará en las comisarías respectivas.

Delegación Orán: España N° 574.

Delegación Metán: Belgrano Este N° 231.

Delegación J. V. González: General Güemes N° 193.

Delegación Tartagal: 9 de Julio N° 635.

Delegación Cafayate: San Martín N° 145.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (art. 61 del Estatuto Social).

Sr. Jorge Omar Manzara, PRESIDENTE – Sra. Beatriz A. Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002310
Fechas de publicación: 26/03/2020, 20/03/2020, 25/03/2020
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100078887

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 425.562,50
Recaudación del día: 19/03/2020	\$ 1.155,00
Total recaudado a la fecha	\$ 426.717,50

Fechas de publicación: 20/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078888

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

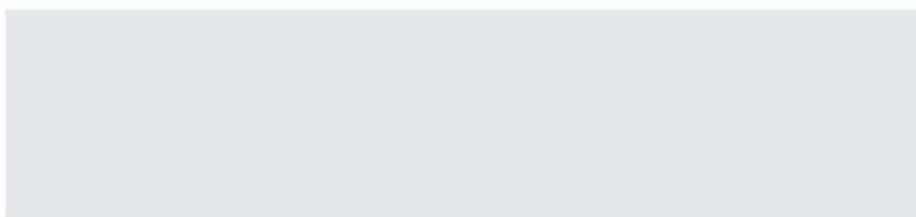
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar